



- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/FP-0033/01/18 – Prorrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos. (SEMARNAT-07-022-A).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.



VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 33/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2018.



La Paz, Baja California Sur a 21 de febrero de 2018

C. DANIEL BALTIERRA OCOMATL
BULEVAR VIRGINIA PERALTA ESQUINA CALLE CIPRES
N°. 110 COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ C.P. 23040
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
TEL. (612) 1038936

Me refiero a su solicitud presentada el 19 de enero del 2018, sobre la solicitud de prórroga para la autorización de transporte de residuos peligrosos **Número 03-PS-I-01D-08**, registrada bajo el número de bitácora **03/FP-0033/01/18**.

Al respecto le informo que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a la letra señala:

Artículo 61.- La Secretaría para otorgar la prórroga o autorizar la modificación tomará en consideración lo siguiente:

...

IV.-Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

...

Así mismo el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, señala que a través de la Procuraduría, se podrá verificar el cumplimiento dado por parte del solicitante a las condiciones y términos establecidos en la autorización originalmente otorgada, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y su Reglamento y las normas oficiales mexicanas, **previamente a resolver sobre la solicitud de prórroga**, salvo que se trate de personas que se encuentren inscritas en un programa de auditoría ambiental que instrumente la Procuraduría.



Por lo que, para poder continuar con su solicitud deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Oficio del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización expedido por Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar.
- Certificado de industria limpia, expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente vigente.
- Oficio que avale la inscripción de la empresa o persona física a un programa de auditoría ambiental, instrumentado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar (Original y copia).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal la documentación antes mencionada, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR


MCMPU/BMM/DERC

C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur.
C.c.p. Archivo